



Informe propuesta de adjudicación, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADAPTATIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE ÁMBITO EDUCATIVO.

LOTE 1. "*GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PORTALES WEB*"

Exp. 41/16

Referencia: CRI_15_INF_VALOR_CRI_PRO_ADJ 41_16 LOTE_1 (1.0)

Creación: 16 de noviembre de 2016

Consejería: Hacienda y Administración Pública

CRI: Centro Regional de Informática

Área: Informática del Sector Educativo

Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación y Universidades)





ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Empresas licitadoras admitidas.....	3
3. Criterios de adjudicación.....	3
3.1. Valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor	8
3.2. Valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática	9
4. Conclusión global	9

16/11/2016 14:49:04 16/11/2016 14:41:08 Firmante: FERNANDEZ LUCAS, ALFONSO

16/11/2016 15:01:06 Firmante: FERNANDEZ VALERA, VICENTE

Firmante: ALMAGRO JERONIMO, JUAN FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6d719474-aa03-991-5-680416303259





1. Introducción

Según se establece en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADAPTATIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE ÁMBITO EDUCATIVO**", la Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP. Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe propuesta de adjudicación, una vez realizados los correspondientes informes de valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, según los criterios de adjudicación establecidos en **Lote 1: "Gestión de recursos humanos y portales web"** el apartado **Apartado P)** del **ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO** para el del citado Pliego.

2. Empresas licitadoras admitidas

Se relacionan en la siguiente tabla las empresa licitadora que ha sido admitida, y a la que se procede a realizar la correspondiente valoración.

Empresas licitadoras - Lote 1	CIF
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B30766620
OESIA NETWORKS, S.L.	B95087482
EVERIS SPAIN, S.L.U.	B82387770

3. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación según se establece en el apartado **Apartado P)** del **ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	40	1	Automática
B. Oferta técnica			Juicio de valor
B.1 Solución técnica propuesta	20	2	Juicio de valor
B.2 Prestaciones adicionales	20	3	Juicio de valor
B.3 Ejecución del contrato	5	4	Juicio de valor
B.4 Mayor aportación de recursos	5	5	Automática
B.5 Acuerdos de Nivel de Servicio	5	6	Automática
B.6 Certificaciones de recursos ofertados	5	7	Automática



A) Proposición Económica. (Hasta 40 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 40$$

Donde:

- *Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.*
- *Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).*
- *Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.*
- *Bmax: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.*
- *Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados*

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

B.1) Solución Técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato.

Concretamente, a la hora de puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes puntos:

- *Detalle de las diferentes tareas a realizar a la hora de resolver incidencias y/o tareas de mantenimiento correctivo y modo de llevarlas a cabo. (Hasta 3 puntos)*
- *Indicación de planificación temporal detallada. (Hasta 2 puntos)*
- *Asignación de recursos. (Hasta 3 puntos)*
- *Descripción de las herramientas a utilizar. (Hasta 2 punto) · Elaboración de procedimientos de resolución de tareas e incidencias tipo. (Hasta 5 puntos)*
- *Para las tareas de mantenimiento correctivas y evolutivas. Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase (desarrollo, pruebas y traspaso a producción) así como formación a usuarios y soporte en su caso. (Hasta 5 puntos)*



B.2) Prestaciones adicionales (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador). Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación al objeto del contrato:

- *Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00*
- *Proposición medianamente adecuada: 0,50*
- *Proposición muy adecuada: 1,00*

Las prestaciones se valorarán cada una en su correspondiente apartado (pudiendo no coincidir este con el indicado por el licitador si así lo considerara la comisión de valoración). Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

Los apartados valorables son:

B.2.1) Curso de formación al personal de la CARM (hasta 2 puntos, juicio de valor)

En el lote 1, se valorará la realización de un curso presencial en JavaScript, HTML y CSS. La duración será de un máximo de 80 horas. Se valorará el contenido del mismo, así como la distribución de las sesiones.

B.2.2) Módulos de desarrollo (hasta 18 puntos, juicio de valor)

En el lote 1, se valorará la realización de los siguientes módulos de programación:

- *Hasta 4 puntos. Módulo para integración con plataforma de notificación electrónica, que disponga tanto de los servicios generales como un front para notificación.*
- *Hasta 4 puntos. Migración de Delphi a AngularJS de aplicación de registro interno de documentación.*
- *Hasta 5 puntos. Módulo genérico para guardar en gestor documental e integración en al menos 20 aplicativos.*
- *Hasta 5 puntos. Módulo genérico para realizar archivo documental e integración en al menos 10 aplicativos.*

B.3) Ejecución del contrato (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:



- Plan de seguimiento del proyecto (hasta 2 puntos, juicio de valor)
Se valorará la adecuación de la planificación de tareas a realizar, reuniones de seguimiento, periodicidad, informes a obtener..
- Plan de calidad del proyecto (hasta 2 puntos, juicio de valor)
Se valorará la adecuación de un plan para asegurar la calidad de los trabajos: existencia del plan, métricas, auditorías, encuestas, documentación, adecuación a estándares, etc...
- Otros planes (hasta 1 puntos, juicio de valor)
Se valorará la adecuación posibles planes de gestión de crisis, de transferencia del servicio, de devolución del servicio de previsión de posibles cambios en el equipo, de formación del equipo, etc...

B.4) Mayor aportación de recursos (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorarán la aportación de recursos adicionales a los requeridos en el pliego. Para ello, se usarán los perfiles profesionales y los precios de licitación definidos en el pliego.

Los posibles recursos adicionales aportados estarán sujetos a lo especificado en el apartado "Modificaciones en la composición del equipo de trabajo."

Para cada oferta se obtendrá un valor económico de equivalencia de su mayor aportación de recursos de la siguiente forma:

$$\text{VALOR} = \text{Jornadas adicionales perfil1} * \text{Importe jornada perfil1} + \text{Jornadas perfil2} * \text{Importe jornada perfil2} + \dots + \text{Jornadas perfiln} * \text{Importe jornada perfiln}$$

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta que haya recibido la mayor valoración económica. Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

Se utilizará la siguiente tabla en la oferta:

Perfil del recurso adicional	Número de jornadas adicionales ofertadas
<i>Jefe de proyecto</i>	
<i>Analista programador/Programador</i>	

B.5) Acuerdos de Nivel de Servicio (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) se valorarán por apartados.

Obtendrá 0 puntos en el apartado la oferta que coincida con el SLA requerido.

Obtendrá la máxima puntuación en el apartado la oferta que presente mejor SLA, siempre que no supere el umbral máximo de mejora (en cuyo caso a efectos de valoración se considerará que ha propuesto el umbral máximo de mejora).



El resto de ofertas se valorarán linealmente entre los valores anteriores.

Indicador	SLA requerido	Umbral máximo de mejora
FRP	1	0
%TPlazo	80%	95%

B.5.1) Factor de Rotación de Personal (hasta 2 puntos, valoración automática)

Viene establecido por el siguiente cuadro:

Indicador	Periodicidad medida	SLA requerido	Umbral máximo mejora	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
FRP	Trimestral	1	0	1 persona más del SLA ofertado	2 personas más del SLA ofertado	3 o más personas del SLA ofertado

El licitador deberá rellenar el siguiente cuadro para indicar cuál es su FRP ofertado (que en este contrato podrá ser 1 ó 0):

Indicador	Periodicidad medida	SLA ofertado
FRP	Trimestral	

B.5.2) Porcentaje de tareas en plazo (%TPlazo) (hasta 3 puntos, valoración automática)

Viene establecido por el siguiente cuadro:

Indicador	Periodicidad medida	SLA requerido	Umbral máximo mejora	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
%TPlazo	Mensual	80%	95%	Hasta 20%	>20% y <=40%	Más de 40%

El licitador deberá rellenar el siguiente cuadro para indicar cual es su %TPlazo ofertado (que en este contrato podrá ser entre el 80% y el 95%):

Indicador	Periodicidad medida	SLA ofertado
%TPlazo	Mensual	

16/11/2016 14:49:04
 16/11/2016 15:30:00
 Firmante: FERNANDEZ VALERA, VICENTE
 Firmante: ALMARGO MERINO, JUAN FRANCISCO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6d719474-aa03-9915-680416303259



B.6) Certificados de recursos ofertados (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Valoración de certificados ITIL Foundations, Scrum y PMBOK que poseen los recursos ofertados.

La puntuación de cada oferta se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$Puntos = (RECURSOS_CERTIF / MAX_RECURSOS) * MAX_PUNTUACIÓN$, siendo

- **RECURSOS_CERTIF:** N° de recursos ofertados que disponen de al menos un certificado válido en este apartado (ITIL Foundations, Scrum o PMBOK).
- **MAX_RECURSOS:** Número máximo de recursos ofertados.
- **MAX_PUNTUACIÓN:** Máxima puntuación del apartado.

Se utilizará el siguiente cuadro en la oferta:

Recurso	Certificado	Organismo certificador	Periodo de validez

Estos certificados deberán pertenecer a los técnicos que vayan a incorporarse al equipo de trabajo. En el caso de que el equipo que se incorpore disponga de menos certificados de los ofertados y valorados, se considerará rotación del equipo de trabajo.

3.1. Valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, son las que se detallan en la siguiente tabla:

Empresas licitadoras	Puntuación - Empresas licitadoras			
	B.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	B.2.- PRESTACIONES ADICIONALES	B.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TOTAL
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CIF: B30766620	15,000	19,000	5,000	39,000
OESIA NETWORKS, S.L. - CIF: B95087482	19,000	12,000	5,000	36,000
EVERIS SPAIN, S.L.U. - CIF: B82387770	12,500	13,000	3,750	29,250



3.2. Valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, son las que se detallan en la siguiente tabla:

Empresas licitadoras	Puntuación - Empresas licitadoras				TOTAL
	A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	B.4.- Mayor aportación de recursos	B.5.- Acuerdo de Nivel de Servicio	B.6.- Certificados de recursos ofertados	
EVERIS SPAIN, S.L.U. - CIF: B82387770	32,000 €	3,789 €	5,000 €	5,000 €	45,789 €
OESIA NETWORKS, S.L. - CIF: B95087482	29,877 €	0,684 €	5,000 €	5,000 €	40,561 €
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CIF: B30766620	22,000 €	5,000 €	5,000 €	5,000 €	37,000 €

4. Conclusión global

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

Empresas licitadoras	Puntuación							TOTAL
	A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	B.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	B.2.- PRESTACIONES ADICIONALES	B.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	B.4.- Mayor aportación de recursos	B.5.- Acuerdo de Nivel de Servicio	B.6.- Certificados de recursos ofertados	
OESIA NETWORKS, S.L. - CIF: B95087482	29,877	19,000	12,000	5,000	0,684	5,000	5,000	76,561
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. - CIF: B30766620	22,000	15,000	19,000	5,000	5,000	5,000	5,000	76,000
EVERIS SPAIN, S.L.U. - CIF: B82387770	32,000	12,500	13,000	3,750	3,789	5,000	5,000	75,039

Según la puntuación obtenida, se propone a la Mesa de Contratación, a la empresa licitadora **OESIA NETWORKS, S.L.** como adjudicataria del mencionado contrato, ya que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración.

Se comunica a la Mesa de Contratación, que la empresa propuesta como adjudicataria del citado contrato, ha incluido en su oferta las siguientes mejoras respecto a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:





A. Proposición económica: El importe ofertado ha sido de **484.569,18 € IVA incluido**, lo que supone una bajada del **14,938 %** respecto al importe de licitación.

B.4.- Mayor aportación de recursos: Ha ofertado un total **22 jornadas adicionales de Jefe de Proyecto** y total de **30 jornadas adicionales de Analista Programador / Programador**

Murcia, 16 de noviembre de 2016

El Técnico Especializado en informática CRI. El Técnico Especializado en informática del CRI.
(Dirección General de Patrimonio e Informática.) (Dirección General de Patrimonio e Informática.)

Fdo.: Juan Francisco Almagro Meroño

Fdo.: Alfonso Fernández Lucas

El Asesor Docente
(Consejería de Educación y Universidades)

Fdo.: Vicente Fernández Valera

16/11/2016 14:49:04
Firmante: FERNANDEZ LUCAS, ALFONSO
16/11/2016 15:01:06
Firmante: ALMAGRO MEROÑO, JUAN FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6d719474-aa03-991-5-680416303259

